Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2252 /2019 I.

VISTO: 4 DIC 2019

El proceso de Contratación Directa N° 11/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, denominado *"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS – ID N° 371.308"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 669 de fecha 9 de mayo de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertadas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que realice la Unidad Operativa de contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la ley Nº 2015/03, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director del Jardín Botánico y Zoológico y Encargado de la UOC Nº 5.-*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 4 de noviembre de 2019, elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Punto 6. Conclusión y Recomendación, consta cuanto sigue:

Es importante destacar que para el presente procedimiento de contratación, no se ha contado con el mínimo de 3 (tres) ofertas a la fecha de entrega de sobres según la resolución DNCP N° 522/2015.-

En este sentido y dando cumplimiento al artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inciso C y a la Resolución 522/15 artículo 3, se ha procedido a la adjudicación de la presente contratación directa, debido a la necesidad de contar con los implementos agrícolas, para la limpieza en esta temporada de mucho calor e incendios, ya que con los que contamos resultan insuficientes para cubrir todo el predio del Jardín Botánico.-

Por tanto, y en atención a las situaciones de hecho y derecho expuestas precedentemente y al establecido en el Art. 27 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 64 del decreto Reglamentario 21.909, modificado por el Art. 1 del decreto 3719/15, este Comité Evaluador recomienda:

1. *Adjudicar la presente contratación directa a la firma KUROSU Y CIA S.A., con N° de RUC 80002592-0 por un monto total de Gs. 64.588.000 (sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil) IVA incluido, según el siguiente detalle:*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de medida*	*PRESENTACIÓN*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*Cantidad*	*Precio U.*	*Precio T.*
1	*Pala cargadora*	*UNIDAD*	*Unidad*	*JOHN DEERE*	*MÉXICO*	*1*	*45.993.000*	*45.993.000*
2	*Cortadora rotativa*	*UNIDAD*	*Unidad*	*JOHN DEERE*	*MÉXICO*	*1*	*18.595.000*	*18.595.000*
TOTAL:								*64.588.000*

QUE, por Dictamen N° 13.703, de fecha 2 de diciembre de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa Kurosu y Cia. S.A., con RUC N° 80002592-0 en la presente Contratación Directa N° 11/19 "Adquisición de implementos agrícolas" ID N° 371.308, realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2252 /2.019 I. 4 DIC 2019

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 11/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, denominado *"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS – ID N° 371.308"*, a la firma KUROSU Y CIA S.A., con RUC N° 80002592-0, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por un monto total de Gs. 64.588.000. (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal